



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 039/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 039/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo día jueves 04 de mayo del año en curso, arribará a nuestra ciudad el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la República de Bolivia, Don **Santos Ramirez**, a objeto de acompañar en la Caravana de Integración Sucre – Potosí – Uyuni – Iquique.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan digno visitante.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18° conferir el Título de **"HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**, a Autoridades Nacionales que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese **"HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Sucre** a Don **Santos Ramirez, Presidente de la Cámara de Senadores de la República de Bolivia, por su visita oficial a nuestra ciudad.**

Art.2° La entrega del título de **"HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Sucre** se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día viernes 05 de mayo de 2006, a hrs.: 10:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

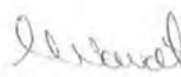
Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE